



Elección de Delegados

2026-2028

Elección del **XXII Consejo General de Representantes**
para el periodo **2026-2028** del **STUNAM**

PROCESO ELECTORAL PARA LA CONSTITUCIÓN DEL XXII CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES DEL STUNAM 2026-2028.

PRONTUARIO

COMISIÓN AUTÓNOMA DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

Juan Jesús Palomares González.
Presidente

Luis Enrique Rojas Cedillo.
Secretario

Ivan Samuel Pérez Espinoza.
Vocal



Elección de Delegados

2026-2028

**Elección del XXII Consejo General de Representantes
para el periodo 2026-2028 del STUNAM**

PRONTUARIO

**PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS AL XXII
CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES
DEL STUNAM, 2026-2028.**

ÍNDICE.

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. COLEGIO ELECTORAL.**
- 3. REPRESENTANTES DE PLANILLA.**
- 4. PAQUETE ELECTORAL.**
- 5. JORNADA ELECTORAL.**
- 6. CLASIFICACIÓN DE VOTOS.**
- 7. ASIGNACIÓN DE CARGOS.**
- 8. RECURSOS DE IMPUGNACIÓN.**



Elección de Delegados

2026-2028

Elección del **XXII Consejo General de Representantes**
para el periodo **2026-2028** del **STUNAM**

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Norma Estatutaria del STUNAM, el Consejo General de Representantes constituye, en ausencia del Congreso General, la máxima autoridad del Sindicato. Asimismo, se establece que el proceso de votación para su integración deberá llevarse a cabo durante el segundo trimestre del año correspondiente.

En este contexto, es del conocimiento de la membresía que, en fecha 20 de febrero del año en curso, en sesión de trabajo, las y los integrantes del XXI Consejo General de Representantes aprobaron la Convocatoria para la elección de delegadas y delegados al XXII Consejo General de Representantes (CGR), correspondiente al periodo 2026-2028, cuyos comicios se celebrarán el próximo 25 de mayo del presente año, a efecto de renovar dicho órgano de representación sindical; proceso electoral que se rige no solo por la citada Convocatoria, sino también por lo dispuesto en el Capítulo XII (De las Elecciones) de la Norma Estatutaria, así como por el Reglamento del Proceso de Votación, ordenamientos que en su conjunto establecen las bases, principios y procedimientos que garantizan su legalidad, certeza y transparencia.

Este proceso electoral reviste una especial relevancia, en tanto constituye el mecanismo democrático mediante el cual las y los trabajadores ejercen su derecho a participar en la vida interna del Sindicato, incidiendo directamente en la toma de decisiones, la defensa de sus derechos laborales y el fortalecimiento de la organización colectiva. Por ello, la participación informada, libre y responsable de la base trabajadora resulta fundamental para garantizar la legitimidad, transparencia y fortaleza institucional del STUNAM.

En el marco de este proceso electoral y conforme a la convocatoria respectiva, es posible identificar seis etapas fundamentales:

PRIMERA ETAPA. Comprende los trabajos preparatorios relacionados con la convocatoria, que abarcan desde la discusión y elaboración del anteproyecto hasta su aprobación y publicación; así como la actualización del padrón electoral y la elección, acreditación y capacitación de los Colegios Electorales en cada una de las dependencias.

SEGUNDA ETAPA. Corresponde al registro de planillas ante los Colegios Electorales, así como a la eventual presentación y sustanciación de impugnaciones ante dichos órganos o, en su caso, ante la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización.

TERCERA ETAPA. Relativa a la campaña electoral, la cual inicia una vez otorgado el registro a las planillas y concluye, de manera improrrogable, el día 23 de mayo a las 23:59 horas.



Elección de Delegados

2026-2028

Elección del XXII Consejo General de Representantes para el periodo 2026-2028 del STUNAM

CUARTA ETAPA. Comprende la entrega del paquete electoral delegacional a los Colegios Electorales; el desarrollo de la jornada electoral (días de votación); y concluye con la remisión de los resultados —junto con el paquete electoral— al Departamento de Padrón.

QUINTA ETAPA. Incluye la interposición de recursos de impugnación ante los Colegios Electorales (el día de la votación) y ante la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización (los días 25 y 26 de mayo), así como la emisión de las resoluciones correspondientes, a más tardar el 29 de mayo.

SEXTA ETAPA. Consiste en la toma de posesión y la formal constitución del XXII Consejo General de Representantes (CGR) para el periodo 2026-2028.

A partir de lo anterior, resulta fundamental ubicar el momento procesal en el que nos encontramos. Actualmente, se desarrollan las últimas actividades correspondientes a la primera etapa, mismas que culminan con la capacitación de los Colegios Electorales.

En este contexto, y con el propósito de fortalecer la correcta conducción del proceso electoral, la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización del STUNAM pone a disposición el presente material de apoyo, consistente en un prontuario dirigido a los Colegios Electorales. Este instrumento tiene como finalidad orientar y auxiliar en la resolución de dudas que pudieran surgir a lo largo de las distintas etapas del proceso electoral, abordando temas como la elección, acreditación y funcionamiento de los Colegios Electorales Locales; el registro de planillas; el desarrollo de las campañas; la jornada electoral; la asignación de cargos; y la tramitación de recursos de inconformidad e impugnación.

En virtud de lo anterior, se hace una atenta invitación a todas y todos los trabajadores a participar activamente en este proceso electoral, que constituye una auténtica expresión de la vida democrática de nuestra organización sindical. La participación libre, informada y responsable no solo fortalece la legitimidad de nuestros órganos de representación, sino que también reafirma el compromiso colectivo con la defensa de nuestros derechos laborales y la construcción de un Sindicato más sólido, plural y representativo. Hagamos de esta jornada una verdadera fiesta democrática, en la que la voz de cada integrante de la comunidad stunamita se exprese con convicción y responsabilidad.



Elección de Delegados

2026-2028

Elección del XXII Consejo General de Representantes para el periodo 2026-2028 del STUNAM

2. COLEGIO ELECTORAL: *(Base Segunda de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación; y Capítulo XII de la Norma Estatutaria).*

La Asamblea Delegacional elegirá, de entre sus integrantes, al Colegio Electoral encargado de la organización e instrumentación del proceso electoral, el cual se integrará por un número impar no menor de tres miembros, conforme al principio de proporcionalidad. Este órgano dependerá de la instancia que lo designó, a la que deberá rendir cuentas de su actuación. Por la naturaleza de sus funciones, sus integrantes no podrán ser candidatos ni realizar actos de proselitismo. Asimismo, la Asamblea deberá determinar el lugar y horario de su funcionamiento. **(Numerales 3, 4 y 6 de la Base Segunda de la Convocatoria; Artículos 83, inciso j) y 86 de la Norma Estatutaria).**

- a) Las solicitudes de registro de planillas deberán presentarse por escrito ante el Colegio Electoral en pleno o con la presencia de al menos el 50% más uno de sus integrantes, en el lugar y horario previamente establecidos; queda prohibida su recepción individual. **(Numerales 5 y 10 de la Base Segunda; artículo 86 de la Norma Estatutaria).**
- b) El Colegio Electoral podrá recibir solicitudes de registro únicamente después de haber sido electo y capacitado. El registro se llevará a cabo los días 20 y 21 de abril de 2026, cerrando a las 18:00 horas en ambos casos. **(Numeral 10 de la Base Segunda; artículo 86 de la Norma Estatutaria).**
- c) Las solicitudes deberán presentarse por escrito y, previo a otorgar el registro, el Colegio Electoral verificará que:
 - Se garantice la proporcionalidad de género conforme al padrón aprobado. **(Numeral 13 de la Base Segunda y artículo 83 de la Norma Estatutaria; artículo 86 de la Norma Estatutaria).**
 - Las candidaturas cumplan con los requisitos previstos en numeral 2 de la base primera de la Convocatoria.
 - Se incluya la lista completa de candidatos con sus respectivas firmas de aceptación. **(Numeral 12 de la Base Segunda; artículo 86 de la Norma Estatutaria).**
 - La planilla no duplique nombre, lema, color o emblema respecto de otra previamente registrada. **(Numeral 16 de la Base Segunda; artículo 86 de la Norma Estatutaria).**
 - Cumplidos los requisitos, el Colegio Electoral otorgará el registro por escrito, habilitando el inicio de la campaña. En caso de inconsistencias, se notificará a la planilla para su corrección en un plazo improrrogable de 24 horas; de no subsanarse, se cancelará la solicitud. **(Numeral 18 de la Base Segunda; artículo 86 de la Norma Estatutaria).**
- d) El Colegio Electoral deberá publicar, para conocimiento de la base trabajadora, la integración de las planillas registradas a más tardar el 21 de abril de 2026 a las 20:00 horas. **(Numerales 10 y 49 de la Base Segunda; artículo 86 de la Norma Estatutaria).**



Elección de Delegados

2026-2028

**Elección del XXII Consejo General de Representantes
para el periodo 2026-2028 del STUNAM**

- e) Una vez presentada la solicitud de registro, no se permitirán fusiones ni modificaciones entre planillas; las candidaturas no podrán cambiar de planilla. **(Numeral 21 de la Base Segunda; artículo 86 de la Norma Estatutaria).**

- f) Las planillas podrán iniciar campaña únicamente una vez obtenido el registro y deberán concluirla el 23 de mayo de 2026 a las 23:59 horas. **(Numeral 20 de la Base Segunda; artículo 86 de la Norma Estatutaria).**



Elección de Delegados

2026-2028

Elección del **XXII Consejo General de Representantes**
para el periodo **2026-2028** del **STUNAM**

3. REPRESENTANTES DE PLANILLA: *(Numeral 14 de la Base Segunda de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación; y Capítulo XII de la Norma Estatutaria).*

Cada planilla puede nombrar un representante titular y un suplente ante el Colegio Electoral. El titular —o el suplente, en su ausencia— podrá participar activamente durante el proceso electoral: tiene derecho a ser escuchado, a presentar inconformidades o impugnaciones y a recibir respuestas claras y fundamentadas.

También puede estar presente durante la votación, el conteo de los votos y la elaboración de actas, las cuales podrá firmar, lo que contribuye a dar transparencia y certeza al proceso.

Es importante tener en cuenta que estos representantes **no forman parte del Colegio Electoral**, pero sí pueden hacer campaña a favor de su planilla, en igualdad de condiciones que los demás trabajadores.

Si el representante pertenece a otra Delegación Sindical, deberá acreditar su identidad con copia de su talón de pago y credencial vigente.

Respecto al voto, cada representante —como cualquier trabajador— deberá votar **únicamente en la Delegación Sindical donde esté registrado en el padrón**.

Finalmente, debe quedar muy claro: **no está permitido agregar ni modificar nombres en el padrón sindical**, ya que esto garantiza la legalidad y certeza del proceso electoral. **(Números 11, 14 y 16 de la Base Segunda; artículo 83, inciso i) de la Norma Estatutaria).**



Elección de Delegados

2026-2028

Elección del XXII Consejo General de Representantes para el periodo 2026-2028 del STUNAM

4. PAQUETE ELECTORAL: *(Base Cuarta de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación; y Capítulo XII de la Norma Estatutaria).*

El Departamento de Padrón entregará el paquete electoral, a los Colegios Electorales debidamente acreditados, los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026 de las 10:00 a las 17:00 horas, en Comisiones Mixtas, ubicadas en Ciudad Universitaria. **(Numeral 36 de la Base Cuarta).**

El Paquete Electoral consta de lo siguiente: **(Numeral 37 de la Base Cuarta).**

- a) Juego de Actas de Apertura, Cierre y Acreditación.
- b) Padrón Electoral Oficial.
- c) Sobre marcado con el número de delegados que corresponden a la Delegación Sindical.

El Colegio Electoral será el responsable de la elaboración e impresión de las boletas electorales con los nombres, colores y logotipos de las planillas registradas; el número de boletas será igual al número de afiliados que se contienen en el padrón oficial, asimismo, acondicionará urna transparente, tinta indeleble y marcadores. (El Colegio Electoral solicitará a la Subcomisión de Finanzas de su 25% el recurso para cubrir la totalidad de los gastos correspondientes). La boleta de votación deberá indicar la Delegación Sindical y la Entidad Federativa en donde esté ubicada, en términos del **Art. 371 de la Ley Federal del Trabajo**, que a la letra dice: **(Numeral 19 de la Base Segunda).**

“ IX. Procedimiento para la elección de la directiva sindical y secciones sindicales, el cual se llevará a cabo mediante el ejercicio del voto directo, personal, libre, directo y secreto. f) La documentación, material y boletas para la elección de integración de los órganos internos de los sindicatos a que se refiere este inciso, contendrá cuando menos los siguientes datos y requisitos:

1. Municipio y entidad federativa en que se realice la votación;
2. Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;
3. Emblema y color de cada una de las planillas que participan con candidatos en la elección de que se trate;
4. El nombre completo del candidato o candidatos a elegir, y
5. **Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral que para tales efectos acuerde el sindicato.”**



Elección de Delegados

2026-2028

Elección del **XXII Consejo General de Representantes**
para el periodo **2026-2028** del **STUNAM**

EJEMPLO

**BOLETA ELECTORAL PARA 2 O MÁS PLANILLAS.
EN EL ANVERSO DE LA BOLETA ELECTORAL
(PARTE FRONTAL)**

3. Emblema y color de cada una de las planillas que participan con candidatos en la elección de que se trate;

4. El nombre completo del candidato o candidatos a elegir, y; (El Colegio Electoral mandará imprimir las boletas de votación bajo su estricta responsabilidad, garantizando en todo momento espacios equitativos para cada una de las planillas en la boleta de votación y el orden de aparición será aquel conforme fueron registrándose las mismas)

2. Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;
Municipio y entidad federativa en que se realice la votación

ELECCIÓN DE DELEGADOS AL XLII CONGRESO GENERAL ORDINARIO DEL STUNAM 2025. (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA)			
LOGOTIPO	LOGOTIPO	LOGOTIPO	LOGOTIPO
NOMBRE DEL CANDIDAT @ O DE L@S CANDIDAT@s SEGÚN SEA EL CASO.	NOMBRE DEL CANDIDAT @ O DE L@s CANDIDAT@s SEGÚN SEA EL CASO.	NOMBRE DEL CANDIDAT @ O DE L@S CANDIDAT@s SEGÚN SEA EL CASO.	NOMBRE DEL CANDIDAT @ O DE L@S CANDIDAT@s SEGÚN SEA EL CASO.
MUNICIPIO (O ALCALDÍA) Y ENTIDAD FEDERATIVA (O ESTADO DE LA REPUBLICA) EN QUE SE REALICE LA VOTACIÓN			

1. Municipio y entidad federativa en que se realice la votación;

**EN EL REVERSO DE LA BOLETA ELECTORAL
(PARTE TRASERA)**

5. Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral que para tales efectos acuerde el sindicato.”



Elección de Delegados

2026-2028

Elección del **XXII Consejo General de Representantes**
para el periodo **2026-2028** del **STUNAM**

EJEMPLO BOLETA ELECTORAL PARA PLANILLA ÚNICA. (PARTE FRONTAL)

3. Emblema y color de cada una de las planillas que participan con candidatos en la elección de que se trate;

4. El nombre completo del candidato o candidatas a elegir, y; (El Colegio Electoral mandará imprimir las boletas de votación bajo su estricta responsabilidad, garantizando en todo momento espacios equitativos para cada una de las planillas en la boleta de votación y el orden de aparición será aquel conforme fueron registrándose las mismas)

2. Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;
Municipio y entidad federativa en que se realice la votación

ELECCIÓN DE DELEGADOS AL XLII CONGRESO GENERAL ORDINARIO DEL STUNAM 2025. (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA)	
<p>LOGOTIPO</p> <p>NOMBRE DEL CANDIDAT @ O DE L@S CANDIDAT@s SEGÚN SEA EL CASO.</p>	<p>NULO</p>
MUNICIPIO (O ALCALDÍA) Y ENTIDAD FEDERATIVA (O ESTADO DE LA REPUBLICA) EN QUE SE REALICE LA VOTACIÓN	

1. Municipio y entidad federativa en que se realice la votación;

EN EL REVERSO DE LA BOLETA ELECTORAL (PARTE TRASERA)

5. Las boletas deberán validarse en el reverso con las firmas de por lo menos dos integrantes de la Comisión Electoral que para tales efectos acuerde el sindicato.”



Elección de Delegados

2026-2028

Elección del **XXII Consejo General de Representantes**
para el periodo **2026-2028** del **STUNAM**

5. JORNADA ELECTORAL: *(Base Segunda y Cuarta de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación; y Capítulo XII de la Norma Estatutaria).*

a) LUGAR DE VOTACIÓN E INSTALACIÓN DE LA URNA. - El lugar y horario de votación será el que definan las asambleas y será publicado por el Colegio Electoral de tal forma que, garantice con ello la mayor afluencia de votantes. Las urnas, de ser el caso, serán por separado, una para el sector administrativo y otra para el sector académico. Al momento de la instalación de la urna e inicio de la votación el Colegio Electoral deberá asegurarse de que no exista ningún tipo de propaganda política en el área que circunda el lugar de la votación. (numeral 4 de la **base segunda de la convocatoria;**

b) PASOS A SEGUIR PARA LA VOTACIÓN:

- Las votaciones generales se realizarán el día **25 de mayo de 2026**. Los trabajadores de las dependencias con turno especial votarán el día **24 de mayo de 2026** y los trabajadores de los turnos terciados de vigilancia lo harán los días **23 o 24 de mayo de 2026**. (**Numerales 39, 40 y 41 de la Base Quinta**).
- El Colegio Electoral verificará que quien acuda a votar aparezca en el padrón (**no podrá votar ningún trabajador si no aparece en el padrón**). (**Numeral 38 de la Base Quinta; inciso i) del artículo 83 de la Norma Estatutaria**).
- El Colegio Electoral solicitará una identificación al votante si lo considera necesario.
- El afiliado firmará el padrón al momento de la entrega de la boleta electoral.
- El Colegio Electoral le indicará al votante el lugar físico donde podrá ir a marcar su boleta.
- El votante depositará la boleta en la urna correspondiente.
- El Colegio Electoral marcará el pulgar del votante con tinta indeleble después de depositar el voto.
- Concluida la votación, en presencia de los Representantes de planilla, el Colegio Electoral procederá a contar y cancelar las boletas sobrantes.
- Abrirá la urna y contará el número de boletas depositadas en la misma; el total de votos para cada planilla contendiente, el número de votos anulados y abstenciones. La suma de votos depositados en la urna deberá coincidir con el número de votantes registrados como tal en el padrón electoral utilizado.

6. CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS: *(Base Quinta de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación; y Capítulo XII de la Norma Estatutaria).*

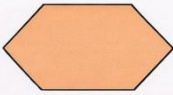




- VOTOS EMITIDOS:** Son aquellos que constituyen la suma total de votos asignados a las diversas planillas.
- VOTOS ASIGNADOS:** Son aquellos que el elector ha marcado en la boleta en una sola opción y que deben ser separados por planilla.
- VOTO ANULADO:** Es aquel que ha sido marcado por el elector en más de una opción o contenga leyendas ofensivas y/o se realice de manera abierta.
- ABSTENCIONES:** Las boletas en blanco depositadas en la urna.
- TOTAL DE BOLETAS UTILIZADAS:** son aquellas que en su conjunto se forman por la suma de los votos emitidos, anulados y abstenciones.
- BOLETAS INUTILIZADAS:** Son aquellas boletas que no fueron usadas por los lectores, mismas que serán canceladas con dos líneas transversales paralelas, como referencia.

(Numeral 44 de la Base Quinta; numeral I, inciso i) del artículo 86 de la Norma Estatutaria).

**EJEMPLO DE BOLETA ELECTORAL:
DELEGADOS AL XXII CONSEJO GENERAL DE
REPRESENTANTES DEL STUNAM 2026-2028.**

EJEMPLO DE VOTO VÁLIDO

Se marca únicamente una planilla de forma clara y sin ambigüedad.

PLANILLA A	PLANILLA B	PLANILLA C	PLANILLA D	PLANILLA E
				

**EJEMPLO DE BOLETA ELECTORAL:
DELEGADOS AL XXII CONSEJO GENERAL DE
REPRESENTANTES DEL STUNAM 2026-2028.**

EJEMPLO DE VOTO NULO

Se marcan dos o más planillas.

PLANILLA A	PLANILLA B	PLANILLA C	PLANILLA D	PLANILLA E
				



Elección de Delegados

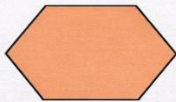
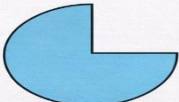



2026-2028

Elección del **XXII Consejo General de Representantes**
para el periodo **2026-2028** del **STUNAM**

EJEMPLO DE BOLETA ELECTORAL:
DELEGADOS AL XXII CONSEJO GENERAL DE
REPRESENTANTES DEL STUNAM 2026-2028.

EJEMPLO DE ABSTENCIÓN

No se marca ninguna planilla.

PLANILLA A	PLANILLA B	PLANILLA C	PLANILLA D	PLANILLA E
				



Elección de Delegados

2026-2028

Elección del XXII Consejo General de Representantes para el periodo 2026-2028 del STUNAM

7. ASIGNACIÓN DE CARGOS: *(Base Quinta de la Convocatoria; Reglamento del Proceso de Votación; y Capítulo XII de la Norma Estatutaria).*

En términos del Artículo 83 del Estatuto Sindical, el proceso de elección se llevará a cabo por voto personal, libre, secreto, directo, universal y en urna. El Colegio Electoral anulará el voto y, en consecuencia, no se contabilizará a favor de la planilla correspondiente, cuando el afiliado muestre el sentido de su elección en la boleta de votación (voto abierto). En este caso, el Colegio Electoral deberá informar a la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización para los efectos estatutarios correspondientes.

- a) Las votaciones para elegir a los Delegados al CGR se realizarán con boletas y urnas separadas, una para el sector Administrativo y otra para el sector Académico.
- b) El principio de proporcionalidad se aplicará por separado a los sectores Académico y Administrativo.
- c) Los afiliados administrativos podrán ser representantes de los académicos y viceversa.
- d) Los candidatos se presentarán por planillas, salvo la elección de un solo representante, en cuyo caso resultará electo el que obtenga mayor número de votos.
- e) **Al término del escrutinio se tomará nota del porcentaje que a cada una de las planillas corresponda y considerará en todo momento la proporcionalidad en razón de género y el orden de registro de los candidatos y candidatas.**
- f) Todas las planillas que obtengan por lo menos el 20% de los votos emitidos tendrán derecho a un número determinado de cargos, con excepción de lo señalado en los numerales 31 y 32 de la Convocatoria.
- g) La o las planillas minoritarias no podrán tener el mismo número de cargos que la planilla mayoritaria, es decir, a la planilla mayoritaria se le asignará automáticamente el 50% más uno de los cargos, con excepción de lo establecido en el siguiente numeral.
- h) Cuando el número de representantes sea par, la planilla minoritaria únicamente podrá tener el mismo número de representantes que la planilla mayoritaria, si obtiene más del 45% de los votos emitidos.
- i) Cuando exista duda sobre el número de Delegados Sindicales que corresponde a cada planilla, se aplicará el criterio del resto mayor, consistente en asignar el cargo correspondiente a la planilla que haya obtenido más de la mitad del porcentaje requerido para cada cargo.
- j) Determinado el número de Delegados Sindicales que corresponden, tanto a la planilla mayoritaria como a la o las minoritarias, se seguirá el siguiente procedimiento: a. En todos los casos las planillas cubrirán los cargos de acuerdo con el orden de registro de sus candidatos. b. La planilla mayoritaria tendrá prioridad para ocupar el número de cargos que corresponda, de acuerdo con el orden descendente en que están ubicados los cargos. c. Hecho lo anterior, la planilla que ocupe el primer lugar entre las minoritarias, procederá en consecuencia, ocupando el número de cargos que le corresponda cubrir a partir de la última que cubrió la planilla mayoritaria y así sucesivamente, corresponderá proceder a las planillas restantes que hayan obtenido derecho a un número determinado de cargos hasta donde éstos alcancen.



Elección de Delegados

2026-2028

Elección del **XXII Consejo General de Representantes**
para el periodo **2026-2028** del **STUNAM**

De un Padrón de 230 trabajadores corresponde 5 Delegados

Planilla	A	80	Votos
Planilla	B	25	Votos
Planilla	C	76	Votos

Total 181 Votos Asignados

$$80 \times 100 \div 181 = 44.19 \% 3$$

$$25 \times 100 \div 181 = 13.81 \% 0$$

$$76 \times 100 \div 181 = 41.98 \% 2$$

RECOMENDACIONES GENERALES

Se les recomienda leer el Artículo 83 del Estatuto Sindical, así como el Reglamento de Procesos de Votaciones y por supuesto la Convocatoria General emitida por el Consejo General de Representantes.



Elección de Delegados

2026-2028

**Elección del XXII Consejo General de Representantes
para el periodo 2026-2028 del STUNAM**

8. RECURSOS DE IMPUGNACIÓN.

- a) Las impugnaciones a los procesos de votación serán el día de la votación ante el Colegio Electoral, órgano colegiado que tiene obligación de recibir inconformidades, incidencias e impugnaciones.
- b) La Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización recibirá los casos de impugnación del proceso de votación que se presentaron ante el Colegio Electoral, los días 25 y 26 de mayo de 2026, hasta las 20:00 horas.
- c) Los dictámenes de la CAVyF serán emitidos máximo el 29 de mayo de 2026.
- d) Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Autónoma de Vigilancia y Fiscalización.

ATENTAMENTE

“UNIDOS VENCEREMOS”

CIUDAD DE MÉXICO, 16 DE ABRIL DE 2026.

COMISIÓN AUTÓNOMA DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

Juan Jesús Palomares González.
Presidente

Luis Enrique Rojas Cedillo.
Secretario

Ivan Samuel Pérez Espinoza.
Vocal